TEKOHA RESAI SAMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Resolución Nº 1359/14

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION Nº 1149/14, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" ID. 280869."

Asunción, 14 de noviembre de 2014.-

VISTO: el Memorándum DAF Nº 273/14, de fecha 14 de noviembre de 2014, del Lic. Eduardo Mercado, Director de Administración y Finanzas y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" ID. 280869, autorizado por Resolución Nº 1149/14 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: *"Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato··· la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79º y 81º de esta ley".*

Evaluada la propuesta de la empresa, la cual cumplió correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma RD SERVICE por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.

Que, el Comité Evaluador sugiere: Adjudicar a la firma SERVICE RD con RUC Nº 2.156.901 por un monto máximo de GS. 200.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES) y un monto mínimo de Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES); según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, de conformidad al Art. 18º inc. g) de la Ley 1.561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", dice: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: g) dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

SECRETARÍA DEL AMBIENTE * SECRETARÍA GENERAL *

SECRETARÍA DEL AMBIENTE * Secretaría Ejecutiva * MINISTRO

SECRETARÍA DEL AMBIENTE * SECRETARÍA GENERAL *

Abog. Mirtha Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Resolución Nº1359/14

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION Nº 1149/14, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" ID. 280869."

Asunción, 14 de noviembre de 2014.-

L A M I N I S T R A

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1º.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución Nº 1149/14.

Art.2º.- Adjudicar a la firma SERVICE RD con RUC N° 2.156.901 por un monto máximo de GS. 200.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES) y un monto mínimo de Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES); según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3º.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 76º segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Orden de Compra y/o Contrato respectivo conforme a lo adjudicado en el Art. 2º de la presente resolución.

Art. 4º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES PALAREA
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Sambyhyhára

ABOG. MIRTHA ALMADA
Secretaria General

Abog. Mirtha Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL